



RESOLUCIÓN No. 1243 de 2021

(14 de abril)

Por medio de la cual se **ORDENA INSCRIBIR** en el Registro Único de Partidos, Movimientos Políticos y Agrupaciones Políticas, las **MODIFICACIONES DE LAS DECLARACIONES POLÍTICAS** del **PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO** frente a los Gobiernos municipales de Ocaña - Norte de Santander y San Martín de los Llanos - Meta.

EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 265 de la Constitución Política modificado por el Acto Legislativo 01 de 2009, en concordancia con la Ley 1909 de 2018.

CONSIDERANDO

A través de la Resolución No. 0959 de 2020, el Consejo Nacional Electoral ordenó inscribir en el Registro Único de Partidos, Movimientos Políticos y Agrupaciones Políticas, las declaraciones emitidas por el **PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO**, frente algunos gobiernos locales, entre los cuales se encuentra la declaración política de **independencia**, frente al Gobierno municipal de Ocaña – Norte de Santander, y de **gobierno** en relación con el Gobierno municipal de San Martín de los Llanos - Meta.

El artículo sexto de la Ley 1909 de 2018 estableció que *“Las organizaciones políticas podrán por una sola vez y ante la Autoridad Electoral modificar su declaración política durante el periodo de gobierno”*.

Mediante comunicación con radicado No. 202100001511-00 del 27 de enero y 202100001581 del 28 de enero de 2021, se recibió solicitud de modificación de la declaración política inscrita por el **PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO**, de parte de los concejales EVELIO RANGEL RANGEL y JOHN JAIRO SUÁREZ ROJAS, frente al Gobierno municipal de Ocaña – Norte de Santander, así:

| FECHA | DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CIRCUNSCRIPCIÓN | DECLARACIÓN INICIAL | SENTIDO DE LA MODIFICACIÓN |
|--------------------------|--------------------|-----------|-----------------|---------------------|----------------------------|
| 27/01/2021 28/01/2021 | Norte de Santander | Ocaña | Municipal | independencia | Oposición |

Por medio de la cual se **ORDENA INSCRIBIR** en el Registro Único de Partidos, Movimientos Políticos y Agrupaciones Políticas, las **MODIFICACIONES DE LAS DECLARACIONES POLÍTICAS** del **PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO**, frente a los Gobiernos municipales de Ocaña - Norte de Santander y San Martín de los Llanos – Meta.

Adicionalmente, mediante comunicación con radicado No. 202100002134-00 de febrero del 2021, el señor PEDRO LEÓN ORREGO GAVIRIA, concejal del **PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO**, en representación de la bancada de la mencionada colectividad, allegó solicitud de modificación de la declaración política frente al Gobierno Municipal de San Martín de los Llanos - Meta. En tales términos, el sentido de la modificación es:

| FECHA | DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CIRCUNSCRIPCIÓN | DECLARACIÓN INICIAL | SENTIDO DE LA MODIFICACIÓN |
|------------|--------------|--------------------------|-----------------|---------------------|----------------------------|
| 27/01/2021 | Meta | San Martín de los Llanos | Municipal | Gobierno | Independiente |

Por lo anterior y de acuerdo con lo previsto en el artículo 9° del Estatuto de la Oposición, le corresponde al Consejo Nacional Electoral, pronunciarse sobre la inscripción en el Registro Único de Partidos, Movimientos Políticos y Agrupaciones Políticas, de las declaraciones políticas que emitan las organizaciones políticas frente a los gobiernos departamentales, distritales y municipales, según corresponda, previa verificación de los requisitos formales, referidos al cumplimiento de lo previsto en los estatutos de cada partido o movimiento político con personería jurídica, en relación con la autoridad competente, el procedimiento para efectuar tal declaración política, y a la oportunidad conforme a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 1909 de 2018.

Que una vez realizada la verificación de requisitos formales, al no encontrarse acorde al procedimiento y la autoridad estatutariamente habilitada para tales fines por esa organización política, mediante oficio **CNE-AIV-0108-2020** de fecha 15 de febrero de 2021, la Asesoría de Inspección y Vigilancia solicitó a los Honorables Concejales de la bancada del **PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO**, del municipio de Ocaña – Norte de Santander, señores EVELIO RANGEL RANGEL y JOHN JAIRO SUÁREZ ROJAS, aclarar y dar respuesta a lo concerniente sobre el procedimiento establecido y la autoridad estatutariamente habilitada para la modificación de la declaración inicialmente registrada.

Así mismo, mediante oficio **CNE-AIV-0277-2021** de fecha 18 de febrero de 2021, la Asesoría de Inspección y Vigilancia requirió al señor PEDRO LEÓN ORREGO GAVIRIA, concejal y miembro de la bancada del **PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO**, en el municipio de San Martín de los Llanos – Meta, aclarar y dar respuesta a lo concerniente sobre el procedimiento establecido y la autoridad estatutariamente habilitada para la modificación de la declaración inicialmente registrada, para proceder a la subsanación de la solicitud de registro.

Por medio de la cual se **ORDENA INSCRIBIR** en el Registro Único de Partidos, Movimientos Políticos y Agrupaciones Políticas, las **MODIFICACIONES DE LAS DECLARACIONES POLÍTICAS** del **PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO**, frente a los Gobiernos municipales de Ocaña - Norte de Santander y San Martín de los Llanos – Meta.

Que en respuesta se recibieron dos oficios allegados a la Asesoría de Inspección y Vigilancia de fecha 22 de febrero de 2021 y 24 de febrero de 2021, por la señora Nubia Stella Martínez Rueda en su calidad de Directora Nacional del **PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO**, mediante los cuales se permite subsanar lo concerniente al procedimiento para la modificación de las declaratorias políticas de los Municipios de Ocaña – Norte de Santander y San Martín de los Llanos – Meta, como lo señala el Memorando No. 073 del 20 de Diciembre de 2019, así mismo, aclarar lo dispuesto en cuanto a la persona estatutariamente habilitada para presentar las declaraciones mencionadas, según lo indicado por los estatutos del **PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO**.

Por lo anterior, habiéndose procedido a la subsanación de las solicitudes allegadas por el del **PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO**, se observa que los oficios allegados, fueron adoptados y presentados conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de los estatutos de esa organización política, en el cual se lee:

“ARTÍCULO 40.- funciones. Son funciones y deberes de la Dirección Nacional:

1. (...)

...

5. Definir los lineamientos políticos y programáticos del partido

...

21. Reglamentar, en concordancia con la normatividad vigente, las situaciones ordenadas en el presente Estatuto o, que no estando contempladas, sean necesarias para el buen funcionamiento y alcance de los objetivos del partido.

(..)

30. Las demás que le encomiende la ley y este Estatuto”.

De igual manera, se observa que las solicitudes de modificación política siguen lo estipulado en el Memorando N°. 073 del 20 de diciembre de 2019 del **PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO**, en el cual se lee:

“(...) las bancadas de diputados y concejales electos del Centro Democrático antes de formalizar y dar a conocer a la autoridad electoral (CNE), la postura frente al gobierno local de turno, deberán informar (...) a la Dirección Nacional su decisión de declaración al correo electrónico secretariageneral@centrodemocratico.com (...).”

Con base en lo anterior, se procederá a la inscripción en el Registro Único de Partidos, Movimientos Políticos y Agrupaciones Políticas, de las modificaciones de las declaraciones políticas, adoptadas de acuerdo a lo previsto en sus estatutos y suscrita por la autoridad estatutariamente habilitada por el **PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO** para tales fines.

Por medio de la cual se **ORDENA INSCRIBIR** en el Registro Único de Partidos, Movimientos Políticos y Agrupaciones Políticas, las **MODIFICACIONES DE LAS DECLARACIONES POLÍTICAS** del **PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO**, frente a los Gobiernos municipales de Ocaña - Norte de Santander y San Martín de los Llanos – Meta.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Nacional Electoral,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. INSCRIBIR en el Registro Único de Partidos, Movimientos Políticos y Agrupaciones Políticas, las **MODIFICACIONES DE LAS DECLARACIONES POLÍTICAS**, emitidas por el **PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO**, frente a los Gobiernos municipales de Ocaña – Norte de Santander y San Martín de los Llanos - Meta, las cuales quedarán así:

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CIRCUNSCRIPCIÓN | DECLARACIÓN | DECLARANTE | CARGO DECLARANTE |
|--------------------|----------------------|-----------------|---------------|-------------------------------|---------------------|
| Norte de Santander | Ocaña | Municipal | Oposición | - Nubia Stella Martínez Rueda | -Directora Nacional |
| Meta | San Martín del Llano | Municipal | Independencia | - Nubia Stella Martínez Rueda | -Directora Nacional |

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICACIÓN. El presente acto se entenderá notificado una vez se efectúe la correspondiente modificación y anotación en el Registro Único de Partidos, Movimientos Políticos y Agrupaciones Políticas, lo anterior en los términos del artículo 70 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. COMUNICAR el presente acto administrativo, por medio de la Subsecretaría de la Corporación, al **PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO**, en la siguiente dirección: Calle 66 No. 7-59 Quinta Camacho, en la ciudad de Bogotá D.C., y en el correo electrónico secretariageneral@centrodemocratico.com

ARTÍCULO CUARTO. RECURSOS. Contra el presente acto administrativo no proceden recursos.

ARTÍCULO QUINTO. COMUNICAR el presente acto administrativo, por medio de la Subsecretaría de la Corporación a la **Asesoría de Inspección y Vigilancia** mediante el correo electrónico inspeccionyvigilancia@cne.gov.co, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO. COMUNICAR el presente acto administrativo, por medio de la Subsecretaría de la Corporación a la **Procuraduría General de la Nación** mediante el correo electrónico notificaciones.cne@procuraduria.gov.co.

ARTÍCULO SÉPTIMO. COMUNICAR el presente acto administrativo, por medio de la Subsecretaría de la Corporación, a los alcaldes municipales de Ocaña – Norte de Santander y San Martín de los Llanos - Meta, así como a los concejos municipales.

Por medio de la cual se **ORDENA INSCRIBIR** en el Registro Único de Partidos, Movimientos Políticos y Agrupaciones Políticas, las **MODIFICACIONES DE LAS DECLARACIONES POLÍTICAS** del **PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO**, frente a los Gobiernos municipales de Ocaña - Norte de Santander y San Martín de los Llanos – Meta.

ARTÍCULO OCTAVO. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el Diario Oficial y en la página web del Consejo Nacional Electoral.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021).

DORIS RUTH MÉNDEZ CUBILLOS
Presidenta

VIRGILIO ALMANZA OCAMPO
Vicepresidente

Ponencia: Proyectada por la Asesoría de Inspección y Vigilancia CNE., conforme Inc. 8, del artículo 2, Resolución No. 3134/18 modificado por el artículo 1° de la Resolución No. 3941/19.

Proyectó: JAVY.

Revisó: NMG.



Aprobó: JAVY.

